



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, doce (12) octubre dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia:</b>	Acción de Tutela
<b>Proceso:</b>	Tutela Primera Instancia
<b>Accionante</b>	Lina María Palacio Cardona
<b>Accionado</b>	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín
<b>Radicado:</b>	05001 34 03 003 2023 00101 00
<b>Decisión a notificar:</b>	Auto Admite Tutela
<b>Fundamentos de hecho del Aviso:</b>	Imposibilidad de notificar personalmente o por algún medio idóneo y eficaz a los vinculados Hilda Luz Cardona Rodríguez y Wilson Arantes Lozano Garnica.
<b>Fundamentos normativos del Aviso:</b>	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

La Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación del auto admisorio de tutela, procede a la notificación del auto proferido el 11 de octubre de 2023, en el trámite de la acción de tutela de la referencia, en el cual, se resolvió lo siguiente:

**“PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela de la referencia, instaurada por la señora Lina María Palacio Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.622.307 en contra del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, para lo protección de sus derechos fundamentales. **SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la señora Nora Elsy Loaiza Ramírez, quien figura como demandante en el proceso objeto de la presente acción constitucional, como quiera que puede resultar afectado con la decisión que se tomará en el presente trámite de tutela. **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a los señores Hilda Luz Cardona Rodríguez y Wilson Arantes Lozano Garnica, quienes figuran como demandados en el proceso objeto de la presente acción constitucional, y como quiera que pueden resultar afectados con la decisión que se tomará en el presente trámite de tutela. **CUARTO: REQUERIR** al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, para que se sirva informar en el menor tiempo posible los datos de notificación de los señores: Nora Elsy Loaiza Ramírez, Hilda Luz Cardona Rodríguez y Wilson Arantes Lozano Garnica. **QUINTO: ORDENAR** a la parte accionada y vinculada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan

lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **un (1) día**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991. **SEXTO: DECRETAR** como prueba de oficio la inspección judicial del expediente con radicado **05001 40 03 016 2021 00438 00**; en consecuencia, se ordena **OFICIAR** al **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín**, para que, se sirvan remitir el expediente escaneado a la mayor brevedad posible. **SÉPTIMO: ORDENAR** al **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín**, que una vez notificada la presente providencia procedan a poner en conocimiento la admisión de la tutela a todas las partes del proceso ejecutivo **05001 40 03 016 2021 00438 00**, a través del sistema sigo XXI y por el micrositio del Despacho en la página web de la Rama Judicial. **OCTAVO: NEGAR** la medida provisional, por cuanto no cumple con los presupuestos del artículo 7 del Decreto 25 de 199. toda vez que no se evidencia un perjuicio concreto que deba prevenirse con la premura propia de la medida".

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en la página de la Rama Judicial.

**Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.**

**FIJADO: el día 13 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.**



**Erika Berrio Hernández**

Secretaria

Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín

**DESIJADO: el día 13 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.**



**Erika Berrio Hernández**

Secretaria

Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín